



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Consejo Federal de Cultura y Educación

RESUMEN DE DOCUMENTO

Serie A, N° 08

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES COMPATIBLES

I- Introducción: Objetivos del Documento.

II- Criterios para la elaboración de diseños curriculares compatibles.

A-Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires:

- 1) Compartirán una concepción de diseño Curricular.
- 2) Elaborarán su diseño Curricular en forma articulada incluyendo desde el nivel inicial hasta la formación docente:

B- Los diseños curriculares de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires:

- 1) Tendrán bases comunes.
- 2) Incluirán componentes referidos a las mismas cuestiones, a saber:

¿Qué sujeto/persona se forma ?

¿Por qué y para qué enseñar y aprender ?

¿En qué situación se enseña y se aprende ?

¿Qué enseñar y aprender ?

¿Cómo?

¿Dónde, a quienes y quienes enseñan?

¿Cómo saber qué se enseñó y aprendió, y qué no y por qué?

- 3) Definirán sus criterios de organización de contenidos manteniendo pautas comunes.
- 4) Incluirán propuestas de " contenidos transversales ".
- 5) Contemplan igual carga horaria mínima.
- 6) Explicarán los procedimientos de evaluación, promoción y registro de procesos y logros de los alumnos que se utilizarán en las instituciones.
- 7) Preverán modalidades de organización institucional que faciliten el aprendizaje de los CBC y sus especificidades provinciales.
- 8) Contendrán criterios para desarrollos curriculares posteriores.
- 9) Explicarán sus procesos de elaboración y mecanismos de evaluación permanente.

III- Recomendaciones para la presentación de CBC.

I - Introducción

Este documento tiene dos objetivos:

- a) Alcanzar un acuerdo referido a los Criterios para la Elaboración de los diseños Curriculares de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.
- b) Organizar la presentación de los Contenidos Básicos Comunes.

Estos 2 objetivos se han incluido en un mismo documento para avanzar en una recomendación de organización de los CBC que, a su vez sea útil para la posterior elaboración de los diseños Curriculares de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.

Es necesario disponer de los criterios para la elaboración de los diseños Curriculares a efectos de orientar la presentación de los CBC que se están elaborando. Por este motivo se presentan primero los criterios para la elaboración de los diseños curriculares compatibles y luego las recomendaciones para la presentación de los CBC.

II - Criterios para la elaboración de diseños curriculares compatibles

A - Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.:

1. Compartirán una concepción de diseño curricular.

Se sabe que existen diferentes concepciones respecto a que es un diseño Curricular. Para este documento y para el trabajo posterior se comparte una concepción según la cual un " diseño Curricular " es la explicitación fundamentada de un proyecto educativo en los aspectos mas directamente vinculados a los contenidos y procesos de enseñanza y aprendizaje.

Su función es establecer las normas básicas para la especificación, evaluación y mejoramiento de los contenidos y procesos de enseñanza y aprendizaje en diversos contextos políticos y socioeconómicos, y servir como código común para la comunicación entre los distintos protagonistas del quehacer educativo.

2. Elaborarán su diseño Curricular en forma articulada incluyendo desde el nivel inicial hasta la educación superior.

Es fundamental promover la articulación de los diseños Curriculares Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Bs.As. para garantizar una mayor coherencia político-educativa y pedagógico-didáctica en cada provincia y para facilitar la comparación, la cooperación interjurisdiccional y la libre circulación de las personas.

2.1. Los diseños Curriculares contemplarán explícitamente alternativas curriculares, modelos institucionales y/o estrategias pedagógico didácticas para promover el cumplimiento de la obligatoriedad escolar.

2.2. El nivel inicial deberá estar articulado con el primer ciclo de la EGB.

2.3. En la EGB se contemplará explícitamente una articulación con el nivel inicial y con el nivel polimodal.

2.4. Entre los aspectos del diseño curricular de la EGB dedicados al tercer ciclo se preverán alternativas curriculares y/o estrategias pedagógico didáctica e institucionales para promover el cumplimiento de los nueve años de obligatoriedad escolar.

2.5. El nivel Polimodal preverá su articulación con la EGB y la Educación Superior.

2.6. La educación superior preverá su articulación con el nivel polimodal.

2.7. La articulación de criterios vertical se resolverá a través de cuatro cuestiones convergentes:

- a) La formulación de criterios y alternativas de secuenciación por grados, años u otras unidades de trabajo que cada provincia considere pertinente según los fundamentos que adopte y el diagnóstico que realice.
- b) La adopción de enfoques pedagógicos-didácticos coherentes para todos los niveles, ciclos y grados.
- c) La definición de exigencias y mecanismos de promoción.
- d) La definición de estilos de organización y gestión institucional coherentes para todos los niveles y modalidades.

2.8. Para garantizar la articulación horizontal, adoptarán modelos integradores de los contenidos correspondientes a distintas áreas, disciplinas, talleres, etc, que se organicen para un mismo ciclo, grado o año.

2.9. El diseño Curricular internamente articulado comprenderá a los Regímenes Especiales.

B. Los diseños curriculares de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires:

1. Tendrán bases comunes. Para garantizar la unidad nacional, promover un proceso compartido de mejoramiento de la calidad y la equidad educativa en todo el territorio y posibilitar la libre circulación de las personas, los diseños curriculares de todo el país tendrán las siguientes bases en común.

a. La Constitución Nacional.

b. Las finalidades y objetivos que marca la Ley Federal de Educación.

c. Los Contenidos Básicos Comunes que se aprobarán en diciembre de 1994.

d. Criterios comunes de calidad de la educación y su evaluación que se fijarán a través del Consejo Federal de Cultura y Educación y servirá de marco al Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación construido de acuerdo con lo establecido por los artículos 48 y 53 inciso k de la Ley federal de Educación, y que se fijarán a través de los CFCyE, en convergencia con la organización de modalidades provinciales de evaluación de la calidad educativa.

2. Incluirán componentes referidos a las mismas cuestiones. Para facilitar un mejor aprovechamiento de los proyectos y propuestas elaborados por los equipos técnicos de una provincia en las otras, se considera necesario que todos los diseños Curriculares sean los más explícitos posibles en sus fundamentos, en los lineamientos generales de sus componentes y en los modelos de organización y gestión institucional.

Esto a su vez permitirá perfeccionar, consolidar y ampliar progresivamente las bases compartidas en el proceso de mejoramiento de la calidad y equidad educativa.

De este modo, las autoridades provinciales podrán conocer las existentes entre sus proyectos educativos y generar acciones que garanticen la libre circulación de alumnos y docentes.

2.1. Los componentes de todos los diseños curriculares permitirán responder a las siguientes preguntas:

¿Qué sujeto/persona se forma ?

¿Por qué y para que enseñar y aprender ?

¿En que situación se enseña y aprende ?

¿Qué enseñar y aprender ?

¿Cómo ?

¿Dónde, a quienes y quienes enseñan ?

¿Cómo saber que se enseñó y aprendió y que no y por qué ?

Estas preguntas se responden desde diversos niveles de reflexión y explicitación del proyecto curricular. Para este documento se seleccionaron los siguientes componentes sin que el orden de sus enunciados implique jerarquía o prioridad, la cual será establecida para cada jurisdicción.

a. Perfil del sujeto/persona que se forma: Permite establecer rasgos característicos que se buscan promover a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Responde a la pregunta respecto de que sujeto/ persona se forma. Este perfil puede ser definido en términos de objetivos, capacidades o competencias implica la adopción de valores aceptados en la comunidad. En cada caso, para la elaboración de este componente se deberá respetar el art. 6to. de la Ley Federal de Educación, la respectiva Constitución Provincial, la Ley Provincial de Educación, y las Recomendaciones emanadas del CFCyE.

b. Fundamentos: Explicitan el por qué y el para qué Enseñar y aprender desde concepciones filosóficas, antropológicas, sociológicas y epistemológicas. Son las fuentes del proyecto educativo. Tendrán como centro la búsqueda de mejoramiento de la condición y calidad de vida de todas las personas. Enmarcan las tendencias deseadas de desarrollo éticopolítico, social, económico, científico y tecnológico, en la política federal y en las específicas de una pcia. o de la Municipalidad de la Ciudad de Bs.As.

Son políticos en términos de enunciados de principios rectores y en términos de estrategia en juego. Serán lo suficientemente amplios y consensuado para facilitar la existencia de proyectos educativos de largo plazo, que trasciendan la acción de una gestión de gobierno.

c. Elementos diagnósticos: Se refiere a los elementos que se obtienen mediante un proceso constante de recolección, sistematización y análisis de información que permiten contestar la pregunta ¿en que situación se Enseña y aprende ?

Al proponerse un proyecto educativo es importante conocer las condiciones en las cuales este se desarrolla. Estos elementos contribuyen a explicitar los puntos de partida del proyecto y su actualización continua. Aportan información para responder mejor las demás preguntas incluidas en 2.1.

d. Los contenidos propuestos: Responden a la pregunta que Enseñar y aprender ? Presentan la selección de conceptos, procedimientos, valores y actitudes que en un momento determinado se considera que deben ser aprendidos y enseñados en el sistema educativo. Especifican, reorganizan, profundizan y complementan los CBC, teniendo en cuenta la Recomendación Nro. 26/92 del CFCyE.

e. Proyecto pedagógico-didactico: Se ocupa de lo que suele denominarse el triángulo didáctico, es decir de la relación docente-contenido-alumno.

Enuncia las bases o fundamentos pedagógicos que se adoptan para la configuración de ese triángulo en un contexto socio-cultural. Considera la diversidad de los puntos de partida y prevé fases o etapas progresivas en el desarrollo del proyecto. Especifica la concepción de alumno (a quien se Enseña), el perfil del docente (quienes enseñan), y las estrategias de enseñanza o intervenciones pedagógicas deseadas (como Enseñar para lograr aprendizajes efectivos, en relación con los contenidos propuestos). Especifica también pautas de evaluación (como saber si lo que se Enseña y aprende es lo deseado y por que).

f. Encuadre institucional: La unidad fundamental de especificación del proyecto educativo es la institución educativa. El encuadre institucional define las características que se consideran imprescindibles que compartan todas las instituciones que aplicarán un mismo diseño Curricular y permite definir pautas para elaborar Proyectos Institucionales. Contribuye a responder a la pregunta en donde se Enseña. Define los roles y las funciones de los integrantes de las instituciones, la organización de los tiempos y espacios de trabajo entre alumnos y docentes y entre grupos de pares, y todas las demás cuestiones que en cada caso consideren pertinentes.

2.2. En razón de las prerrogativas legales vigentes, los diseños Curriculares Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de BS. AS.adoptarán el formato, la organización en capítulos y demás características que en cada caso se considere mas conveniente para dar contenidos a sus particulares respuestas a las preguntas formuladas y para la presentación de los componentes curriculares respetando, como pauta de unidad nacional, lo dispuesto por la Ley Federal de Educación y los acuerdos que para su aplicación se establezcan en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

3. Definirán sus criterios de organización de contenido manteniendo las siguientes pautas comunes:

Los diseños Curriculares de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires fijarán una organización de contenidos priorizando los criterios que consideren mas adecuados: epistemológico - referido a la adopción de disciplina y/o áreas - ; pedagógico didáctico - referido a diversas modalidades que se adopten para la promoción de los procesos de enseñanza - aprendizaje: horas de clase, talleres, talleres de integración, horas para prácticas - ; mixto u otro.

Para afianzar los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación en áreas de la formación integral de las personas, respetando la diversidad entre las opciones que realicen las distintas provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se considera oportuno que todos los Diseños Curriculares del País adopten las siguientes pautas comunes para la organización de sus contenidos.

3.1. Preverán una carga horaria para el tratamiento de los contenidos correspondientes a estos campos fundamentales: Lengua, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Tecnología, área Estético Expresiva y Físico-Deportiva, desde el nivel inicial, a todo lo largo de la EGB y durante la Polimodal, cualquiera sea la orientación por la que los alumnos opten.

3.2. Priorizarán la apropiación y el desarrollo de competencias de Lengua y Matemática en el último año de nivel inicial y en el primero y segundo ciclo de la EGB y desarrollarán estrategias para asegurar su integración y afianzamiento a través del trabajo pedagógico-didáctico con los contenidos de otras áreas y con los contenidos transversales desde el nivel inicial hasta la finalización del Polimodal, cualquiera sea la orientación por la que los alumnos opten.

3.3. En las zonas de bilingüismo deberán preverse desde el nivel inicial programas especiales de la lengua materna de acuerdo con el art.34 de la Ley Federal de Educación, que atiendan a la conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural y lingüísticos de los diferentes grupos humanos autóctonos.

3.4. Promoverán la inclusión de un tiempo dedicado a la iniciación en el aprendizaje de una lengua extranjera por lo menos a partir del segundo ciclo de la EGB.

4. Incluirán propuestas de " contenidos transversales ".

Los contenidos transversales son aquellos que recogen demandas y problemáticas sociales, comunitarias y/o laborales relacionadas con temas, procedimientos y/o actitudes de interés general.

Generalmente su tratamiento requiere un encuadre ético que desarrolle actitudes cuidadosas y de valoración hacia la propia persona , la comunidad y el ambiente natural. Requieren del aporte de distintas disciplinas y de una lógica espiralada, ya que pueden ser abordados con distintos niveles de complejidad y profundidad según los saberes previos, los intereses y otras cuestiones que sólo es posible precisar en el nivel de cada institución escolar.

Por eso parece evidente que en el diseño Curricular, los contenidos transversales, se encuentran clara y diferenciadamente especificados, aunque luego se trabajen en los horarios previstos para áreas o disciplinas, o en talleres interdisciplinarios, o a través de proyectos especiales.

5. Contemplan igual carga horaria mínima.

Se sabe que el tiempo pedagógico es una variable de importancia para garantizar una educación de calidad y promover la equidad. Los tiempos actualmente destinados al mismo en la Argentina son considerados insuficientes para responder a las exigencias del siglo XXI.

Al mismo tiempo se sabe que incrementar los tiempos de trabajo pedagógico sin variar significativamente la calidad de los contenidos y procesos puestos en juego, no garantiza aquel mejoramiento y promoción. En consecuencia, en este acuerdo se prioriza consolidar una carga horaria mínima indispensable, insistiendo en la necesidad de promover el incremento de los tiempos destinados al trabajo pedagógico paralelo a los procesos de adopción de nuevos contenidos, métodos de enseñanza y prácticas institucionales.

5.1. Todos los Diseños Curriculares Provinciales y el de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contemplarán igual carga horaria mínima, estimada en función del mínimo tiempo total en que cada provincia se dedicará al trabajo pedagógico con los alumnos. Las cargas horarias mínimas propuesta para cada nivel no modifican la cantidad de tiempo que en la actualidad se utilizan, por lo cual no supone recursos presupuestarios adicionales.

5.2. Para el Nivel Inicial se propone una carga horaria mínima de 540 horas reloj anuales (3 horas diarias durante 180 días de clases).

5.3. Para la EGB se parte de una carga horaria mínima de 720 horas reloj anuales (4 horas diarias durante 180 días de clase), tendiendo a acercarse a las 900 horas anuales en el tercer ciclo (5 hs. diarias durante 180 días de clase).

5.4. Para el Nivel Polimodal se parte de una carga horaria mínima de 900 hs. reloj anuales y la promoción de una carga horaria mínima de 1.080 hs. anuales en el mediano plazo (6 hs. diarias durante 180 días de clase).

5.5. Las metas acordadas (5.3. y 5.4.) supondrán recursos presupuestarios específicos.

5.6. Para el tronco común de la Educación Polimodal se propone una asignación del 40% al 45% del tiempo y para la formación orientada una asignación de tiempo del 60% al 55%. Los porcentajes se proponen para el total del tiempo asignado al nivel, de modo tal que puedan reorganizarse las distribuciones para cada año.

6. Explicitará2n los procedimientos de evaluación, promoción y registro de procesos y logros de los alumnos que se utilizarán en las instituciones.

6.1. Es necesario que exista la mayor transparencia posible respecto de los procedimientos de evaluación de los procesos y logros de los estudiantes y de los registros que se utilicen en cada provincia y en la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.. A partir de esta explicitacion será posible fijar criterios compartidos y/o conocer y equiparar las diferencias existentes. Esto facilitara la movilidad de los alumnos entre todas las jurisdicciones.

6.2. Todos los diseños Curriculares adoptaran criterios comunes de promoción por ciclo y por nivel a partir de un Acuerdo General sobre Promoción del Consejo Federal de Cultura y Educación posterior a la aprobacion de los Contenidos Básicos Comunes.

6.3. Los Contenidos Básicos Comunes aportarán a los parámetros a compartir por todas las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. con respecto a que evaluar al finalizar cada ciclo y nivel.

Los diseños Curriculares agregarán parámetros por grado o año.

7. Preverán modalidades de organización institucional que faciliten el aprendizaje de los CBC y sus especialidades provinciales.

Se sabe que la posibilidad de apropiación de contenidos educativos no depende exclusivamente de que sean formulados y propuestos, de que se diseñen mejores estrategias de enseñanza-aprendizaje o apropiados desarrollos curriculares, sino también de transformaciones en la organización y el funcionamiento de las instituciones educativas.

Cada modalidad de diseño curricular requiere una estructura y un funcionamiento organizacional específico. Por ello es necesario que se prevean las alternativas pertinentes para garantizar en todos los casos la apropiación de los CBC.

8. Contendrán criterios para Desarrollo Curriculares posteriores.

8.1. En este documento se entiende por Desarrollo Curricular el conjunto de las especificaciones directamente elaboradas para situaciones de aula o de otros contextos de aprendizaje escolar. Comprende la elaboración de orientaciones más desagregadas para el aprendizaje efectivo de los contenidos previstos en los diseños Curriculares, a través de estrategias de enseñanza pertinentes. La existencia de Desarrollos Curriculares es una herramienta clave para la institución escolar ya que en ellos se deberá encontrar caminos para atender diferentes demandas educativas. Desde una perspectiva de la lógica de la transformación Curricular los Desarrollos Curriculares deben elaborarse después de aprobados los diseños Curriculares.

8.2. Un mismo diseño Curricular puede dar lugar a Desarrollos Curriculares distintos para una misma área o disciplina en un mismo grado o ciclo. Los criterios para Desarrollos Curriculares estarán redactados en forma tal que:

- a) Orienten la elaboración de materiales diversos, garantizando una disponibilidad multifacética y pluralista.
- b) Orienten la formulación de desarrollos no contradictorios con los principios y fundamentos de los diseños.
- c) Permitan a los docentes y alumnos realizar procesos que garanticen aprendizajes equivalentes con enfoques y a través de caminos diferentes.

9. Explicitarán sus procesos de elaboración y mecanismos de evaluación permanente.

9.1. Para facilitar el aprendizaje mutuo de estrategias de formulación de desarrollo Curricular entre las jurisdicciones, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires explicitarán los procesos de construcción de sus diseños curriculares.

9.2. Del mismo modo para mejorar la proyección a lo largo de diferentes gestiones, es conveniente prever mecanismos de evaluación dedicada a diseño Curricular y luego de un período razonable de aplicación.

III - Recomendaciones para la presentación de los CBC

A los efectos de permitir la máxima flexibilidad, los CBC estarán organizados de modo tal que cada provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. tengan la posibilidad de diseñar su currículo optando por la estructura que consideren mas adecuada, dentro del marco previsto por el presente documento.

La organización de los CBC deberá seguir las siguientes recomendaciones:

1. Respetará los criterios para la selección y organización de contenidos (Documento Serie A-6), aprobado por Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación el 7 de diciembre de 1993.

2. Los documentos de presentación de los CBC facilitarán reorganizaciones posteriores. Serán congruentes con el movimiento de renovación Curricular existente en el país y con las tendencias mundiales del desarrollo pedagógico y didáctico.

3. Dichos documentos se presentarán organizados por niveles. Los CBC para cada nivel se presentarán organizados por disciplinas y/o áreas, de acuerdo con las recomendaciones que se incluyen a continuación:

a. Los CBC para el último año del Nivel Inicial se organizan de acuerdo con las siguientes áreas:

Área de Lengua y Literatura.

Área expresiva (Educación Física, Expresión Corporal, Música y Plástica).

Área Social, Natural y Tecnológica (integrada).

Área de la Matemática.

b. Los CBC para el primero y segundo ciclo de la Educación General Básica se presentarán de acuerdo con una combinación de disciplinas y áreas de bajo nivel de integración y totalización, para facilitar procesos de articulación intracurricular en las provincias y/o en la Municipalidad de Bs. As., y respetar al mismo tiempo los casos en que no se considere adecuado proceder a mayores niveles de integración.

Esa combinación es la siguiente:

MATEMÁTICA

LENGUA INTEGRANDO LITERATURA

CIENCIAS NATURALES

CIENCIAS SOCIALES

TECNOLOGÍA

EDUCACIÓN ESTÉTICO-EXPRESIVA

EDUCACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA

c. Los CBC para el primero y segundo ciclo de la EGB se determinarán por ciclo y no por grado para facilitar su integración de acuerdo con las peculiaridades de las provincias y de la Municipalidad de Bs. As. privilegiando el criterio según el cual para lograr equidad en contextos diferentes es conveniente adoptar estrategias, entre ellas la secuenciación, también diferentes.

d. La presentación por disciplinas de los CBC para el tercer ciclo de la EGB tiene por objeto enriquecer la elaboración de los diseños curriculares provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de BS.As. con los aportes de cada campo disciplinario. Se agruparán según las áreas previstas para el primero y segundo ciclo. En los CBC para el tercer ciclo de la EGB, se mantendrá una graduación por año.

e. Los CBC por cada ciclo incluirán sugerencias para lograr mayores niveles de globalidad e integración y/o desagregación, según la estrategia de diseños Curriculares que cada provincia elija.

f. Los volúmenes centrales de la presentación de los CBC para cada nivel incluirán además de los capítulos organizados por áreas y/o disciplinas una propuesta de " temas transversales ".

g. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación editará como material de consulta los aportes de los especialistas convocados para el proceso de elaboración de los CBC.

h. Tanto los capítulos correspondientes a disciplinas y/o áreas como los correspondientes a temas transversales realizarán referencias cruzadas y referencias a los volúmenes de apoyo, para facilitar reorganizaciones posteriores.

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES COMPATIBLES EN LAS PROVINCIAS Y EN LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Glosario

Esta presentación contiene definiciones previas que han sido acordadas en documentos anteriores aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación e incorpora otras, con el objeto de facilitar su análisis.

Contenidos (Documento Serie A. Nro 6 Item II,2)

Los contenidos se refieren al conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los alumnos se considera esencial para la formación de las competencias previstas.

Tradicionalmente se llamó contenidos a los datos y conceptos provenientes de diferentes campos disciplinarios. Se los vinculaba directamente con productos de las prácticas de generación de conocimiento. Las modernas teorías del currículo han puesto de manifiesto que los contenidos exceden siempre esa caracterización ya que de hecho abarcan variadas formas culturales.

La escuela Enseña además de conocimientos científicos, valoraciones, actitudes, habilidades, métodos y procedimientos, tanto implícita como explícitamente. Es necesario reflexionar sobre lo implícito para evaluar si lo que se Enseña es lo más pertinente y necesario hacerlo explícito. Se requiere asumir la complejidad y variedad de los contenidos escolares.

Los contenidos pueden - entre otras alternativas - discriminarse en conceptos, procedimientos y métodos, valores, normas y actitudes.

Diseño Curricular (Documento Serie A Nro.8, Item II,1)

Para este documento y para el trabajo posterior se adopta la definición según la cual un " diseño Curricular " es la explicitación fundamentada de un proyecto educativo en los aspectos más directamente vinculados a los contenidos y procesos de enseñanza-aprendizaje.

Su función es establecer las normas básicas para la especificación, evaluación y mejoramiento de dichos aspectos en dichos contextos socioeconómicos y políticos, y servir como código común para la comunicación entre los distintos protagonistas del quehacer educativo.

Desarrollo Curricular (Documento Serie A Nro.8, Item II, 12)

En este documento se entiende por Desarrollo Curricular al conjunto de especificaciones directamente elaboradas para situaciones de aula o de otros contextos de aprendizaje escolar.

Comprende la elaboración de orientaciones más desagregadas y las ejemplificaciones para el aprendizaje efectivo de los contenidos previstos en los diseños Curriculares, a través de estrategias de enseñanzas pertinentes.

Desde una perspectiva de la lógica de la transformación Curricular los Desarrollos Curriculares deben elaborarse después de aprobados los diseños Curriculares.

Contenidos Transversales (Documento Serie A. Nro.8, Item II,7)

Son aquellos contenidos que recogen demandas y problemáticas sociales, comunitarias y/o laborales relacionadas con temas, procedimientos y/o actitudes de interés general. Su tratamiento requiere del aporte de distintas disciplinas y de una lógica espiralada, ya que pueden ser elaborados con distintos niveles de complejidad y profundidad según los saberes previos, los intereses y otras cuestiones que sólo es posible precisar en el nivel de cada institución escolar.

Niveles de especificación del currículo (Documento Serie A Nro.6 Item IV)

Ya se ha mencionado que, sobre la base de diversos insumos, la escuela argentina realizará un proceso de elaboración Curricular en el que se reconocerán varios niveles de especificación: nacional, jurisdiccional e institucional y que, en este sentido, los CBC constituyen el primer nivel de concreción de este proceso: el nivel nacional, consensuado en el marco federal.

Todo currículo supone un proyecto socio-político-cultural que orienta una práctica educativa escolar articulada y coherente e implica una planificación previa flexible con diferentes niveles de especificación para dar respuesta a situaciones diversas, no todas previsibles y constituirse en un marco de actuación profesional para los planificadores, directores y docentes.

La Argentina es un país federal, por lo que los diferentes niveles de especificación de nuestro currículo deben ser tres:

*** NIVEL NACIONAL:**

Este nivel de concreción se elabora recogiendo necesidades, experiencias y aportes de las diferentes jurisdicciones que integran la Nación.

Comprende los mas amplios acuerdos para una práctica educativa escolar articulada y coherente, en consonancia con las razones expresadas en la Propuesta Metodológica para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación, cuyo orden de enunciación no implica jerarquización:

Preservar y fortalecer la unidad nacional, respetando la diversidad regional. -Consolidar y profundizar la democracia en todo el territorio.

Promover la justicia social y la equidad para posibilitar a toda la población su plena realización como persona.

Promover la cultura de trabajo y la producción como valor social para incrementar el desarrollo de la Nación, mejorar las condiciones de vida de la población y lograr una mejor inserción en el mundo económico integrado.

Aprovechar las experiencias y competencias de los diferentes equipos técnicos jurisdiccionales.

Garantizar la libre circulación de la población.

Siguiendo lo acordado en la propuesta metodológica, los acuerdos deberán referirse a las cuestiones siguientes:

- a. Orientaciones Generales.
- b. Orientaciones específicas.
- c. Criterios para la elaboración de diseños Curriculares Compatibles.
- d. Contenidos Básicos Comunes.

*** NIVEL JURISDICCIONAL:**

Este segundo nivel de concreción implica desarrollar los aportes de cada jurisdicción, articulándolos con la visión mas global del primer nivel. Cada jurisdicción producirá sus lineamientos curriculares sobre la base de las Orientaciones Generales y Específicas y los Criterios para la elaboración de diseños Curriculares Compatibles.

Esto implica contextualizar las orientaciones y criterios, para garantizar que en todo diseño Curricular jurisdiccional estén presente los CBC y que los criterios acordados sean tomados en cuenta.

Los contenidos regionales serán recuperados e integrados con los CBC y los Diseños que se elaboran conllevarán la necesaria flexibilidad que el currículo de cada establecimiento requiera para responder tanto a su pertenencia nacional y regional cuanto a su identidad institucional.

***NIVEL INSTITUCIONAL:**

Este tercer nivel de concreción implica la formulación de un proyecto Curricular institucional, que garantice y enriquezca lo establecido en el primero y en el segundo nivel, que impulse a su vez su evaluación.